



0000001  
DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17 LP

**AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS  
HUAYRALOMA CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA:  
SR. GALO PATRICIO SARCHE RIOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL**

**CUANTÍA: USD. 120,00**

**DI 3 COPIAS**

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la  
19 República del Ecuador, hoy día lunes tres de mayo del año dos mil diez, ante mí  
20 Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito,  
21 comparece el señor **GALO PATRICIO SARCHE RIOS**, en su calidad de Gerente  
22 General de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA**  
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con el nombramiento que se adjunta  
24 como habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su  
25 cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí  
26 agrego a esta escritura como documento habilitante. El comparecientes es de  
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en  
28 la parroquia El Quinche de este cantón Quito; y, me solicitan elevar a escritura

1 pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que  
2 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras  
3 públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
4 **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS**  
5 **COMUNITARIOS HUAYRALOMA COMPAÑÍA LIMITADA, SUJETA A LAS**  
6 **SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la  
7 suscripción de la presente escritura publica de Aumento de Capital y Reforma  
8 del Estatuto de la Compañía de Servicios Comunitarios Huayraloma Compañía  
9 Limitada; El señor GALO PATRICIO SARCHE RIOS, en su calidad de Gerente  
10 general, con cédula de ciudadanía numero uno siete uno uno siete uno cuatro  
11 cero cinco guión tres, el compareciente ecuatoriano, domiciliado en la parroquia  
12 el Quinche, Cantón Quito, provincia de Pichincha y capaz para contratar y  
13 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS  
14 COMUNITARIOS HUAYRALOMA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó  
15 mediante escritura publica otorgada ante el señor doctor Héctor Vallejo  
16 Espinosa Notario Sexto del Cantón Quito, el día cinco de Junio del dos mil siete,  
17 con un capital social de cuatrocientos cuarenta Dólares de Norte América,  
18 divididos en cuatrocientos cuarenta particiones legalmente inscritas en el  
19 Registro Mercantil del Cantón Quito, el día uno de Agosto del dos mil siete, La  
20 Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a efecto el veinticinco  
21 de Noviembre del dos mil ocho; Reforma sus estatutos, mediante escritura  
22 pública otorgada ante el señor Notario Doctor Gabriel Cobo Notaría Vigésima  
23 Tercera del Cantón Quito el día diez de Junio del año dos mil nueve, legalmente  
24 inscrita en el Registro Mercantil el siete de Agosto del año dos mil nueve; La  
25 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, dispone y aprueba El  
26 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS** como consta del  
27 acta de fecha veinte de abril del dos mil diez, suscrita por todos los socios.  
28 **TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO: Uno.-** En el CAPITULO II, Del Capital;



0000002

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 referente al Artículo cuarto. DEL CAPITAL SOCIAL; dirá: El Capital social de la  
2 Compañía es de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES Americanos de los  
3 Estados Unidos de Norte AMÉRICA; (\$ 560,00), divididos en quinientas sesenta  
4 participaciones sociales de un dólar cada una (\$ 1,00) íntegramente suscrito y  
5 pagado en numerario por los socios el cien por cientos (100%), a la suscripción  
6 de esta escritura pública, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de  
7 integración de este Estatuto. Dos.- El artículo Trigésimo Segundo:  
8 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: después de el Capital Social de  
9 CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS; Cámbiese por lo  
10 siguiente: QUINIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS.- En el mismo  
11 artículo después de "al siguiente detalle, cámbiese el cuadro por el siguiente:

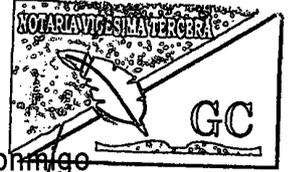
12	Nombre:	capital suscrito	aumento capital	nuevo capital	número participaciones
14	SEGUNDO JUSTINIANO RIO	40	--	40	40
15	MANUEL S. AULES GUAÑA	40	--	40	40
16	EDWIN G. SARCHI QUISHPE	40	--	40	40
17	LUIS J. GUALAVISI SANCHEZ	40	--	40	40
18	SEGUNDO M. MARIA RIOS CADENA	40	--	40	40
19	MARIO A. QUISHPE LANCHIMBA	40	--	40	40
20	EDUARDO M. SANCHEZ QUISHPE	40	--	40	40
21	SEGUNDO FULGENCIO MEDRANO	40	--	40	40
22	LUIS H. ILAQUIZE BAÑO	40	--	40	40
23	JOSE G. CASTELLANOS TIPANLUIZA	40	--	40	40
24	GALO PATRICIO SARCHE RIOS	40	--	40	40
25	SEGUNDO M. GUARAS PINANGO	--	40	40	40
26	MILTON R. QUISHPE ABALCO	--	40	40	40
27	LUIS G. TERAN ALMEIDA	--	40	40	40
28	TOTAL:	440	120	560	560

1 Al final del artículo y después de cuarenta dólares americanos,  
2 Agréguese lo siguiente: SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO,  
3 cuarenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
4 cada una por un valor total de cuarenta dólares americanos; MILTON  
5 RUPERTO QUISHPE ABALCO; cuarenta participaciones, iguales,  
6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una por un valor total de  
7 cuarenta dólares americanos; LUIS GERARDO TERAN ALMEIDA;  
8 cuarenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
9 cada una por un valor total de cuarenta dólares americanos.

10 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Conforme a lo dispuesto en la  
11 resolución del once de agosto de mil novecientos noventa y tres y, por  
12 tratarse, el Representante Legal, bajo juramento de rigor declara que la  
13 integración de capital en numerario es correcto y verdadero y que los  
14 recursos forman parte del patrimonio o de su representado. **CUARTA:**  
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos  
16 habilitantes los siguientes: Acta de Junta General Universal  
17 Extraordinaria de Socios; Copias Certificada del Nombramientos de  
18 Gerente, sus respectiva cédula de ciudadanía y Certificado de votación.  
19 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
20 para la completa valides del presente instrumento, así como la de oficiar  
21 a los señores Notarios ante quienes se otorgaron las escrituras aludidas  
22 y al Señor Registrador Mercantil, para que se realicen la marginación y  
23 anotación que dispone la Ley. Firmado) Doctor Marco Moreano  
24 Bejarano. Matrícula cinco mil trescientos cincuenta y tres del Colegio de  
25 Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,  
26 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su  
27 otorgamiento se observaron los preceptos y mandatos legales del caso;  
28 y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica



DR. GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo  
2 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



f) GALO PATRICIO SARCHE RIOS

C.C. 111771405-3 C.V. 143-0021

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171171405-3

SARCHE RIOS GALO PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
10 SEPTIEMBRE 1972  
001-0129 00129 M  
PICHINCHA/QUINTE  
QUINCHE 1972

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

CARLOS SARCHE PINENGLA  
MARIA ANGELA RIOS  
QUITO 04/11/2005  
06/11/2017  
REN 1680210  
REN  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0021 1711714053  
NUMERO Cedula

SARCHE RIOS GALO PATRICIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
QUINCHA  
PARROQUIA

EMISION EN QUITO

03/0/20

**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2396 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amply el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

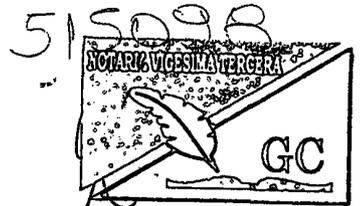
Quito, a

03 MAY 2010

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0001.004



Quito, 15 de Marzo de 2010.

Sr.  
GALO PATRICIO SARCHE RIOS  
Ciudad.-

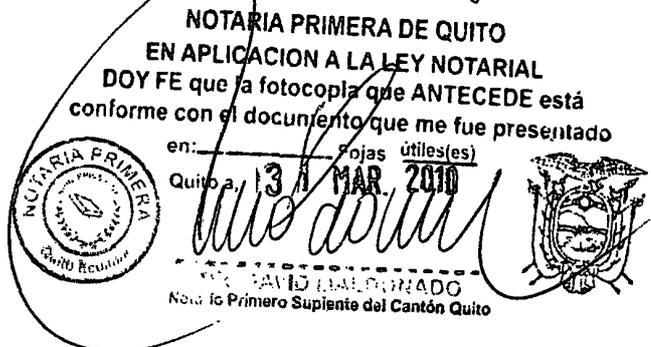
De mis consideraciones.-

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la misma en lo judicial y extrajudicial. Durará cinco años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La **COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.**, fue constituida el 5 de Junio de 2007, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, notario Sexto del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 01 de Agosto de 2007.

Atentamente,

Edwin German Sarchi  
SECRETARIO  
C.I. 171211383-4



**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.** y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales. Quito, 15 de Marzo de 2010.

GALO PATRICIO SARCHE RIOS  
C.I. 171171405-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2969** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**  
Quito, a **17 MAR 2010**

La Compañía HUAYRALOMA CIA. LTDA.



Dr. Raúl Gaybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

000.005



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA PARROQUIA EL QUINCHE, EL 20 DE ABRIL DEL 2010.**

En la Parroquia el Quinche Cantón Quito, Provincia de Pichincha a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez, en el domicilio de la compañía, a las 18h30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.** las siguientes personas:

**SEGUNDO JUSTINIANO RIOS;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**MANUEL SILVIO AULES GUAÑA,** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**LUIS JAIME GUALAVISI SANCHEZ,** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**SEGUNDO MANUEL MARIA RIOS CADENA;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**MARIO AUGUSTO QUISHPE LANCHIMBA,** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**EDUARDO MESIAS SANCHEZ QUISHPE;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**SEGUNDO FULGENCIO MEDRANO;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**LUIS HERNAN ILAQUIZE BAÑO;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**JOSE GONZALO CASTELLANOS TIPANLUIZA;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada

participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

**GALO PATRICIO SARCHE RIOS;** con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

Convocados los señores socios a esta Junta general, quien preside la sesión informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto orden del día:

**1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTEMENTE REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

**2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL.**

El señor presidente toma la palabra y declara instalada la sesión y dispone que se de curso al orden del día o asuntos acordados; pone en consideración el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** "Aumento del Capital Social y Consecuentemente Reforma del Estatuto de la Compañía", Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, La Junta General Extraordinaria de socios **RESUELVE:** Uno.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cifra de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, aumento con el que el Capital Social de la Compañía alcanza la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, Para este aumento de Capital se emiten ciento veinte participaciones de un dólar cada una, que serán pagados en numerario.- Dos.- Como consecuencia del aumento del capital, se reforma el **ARTICULO CUARTO** del Estatuto de la Compañía el que dirá : "**ARTICULO CUARTO.-** El capital Social de la Compañía es de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ( \$ 560,00)**, dividido en quinientas sesenta participaciones de un dólar ( 1,00) cada una íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios en el cien por ciento ( 100%).... " En las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos; Certificados que estarán firmados por el señor Gerente General y por el señor Presidente de la Compañía".- Luego se delibera sobre el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA :** Admisión de nuevos socios y acuerdo para la suscripción del aumento de capital".- y por unanimidad del Capital Social presente, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios **RESUELVE: UNO.-** Admitir como nuevos socios de la Compañía, para la suscripción del aumento del Capital, a las siguientes personas: **SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO;** con número de cédula de ciudadanía; **1712911286;** **MILTON RUPERTO QUISHPE ABALCO;** con cédula de ciudadanía número: **1711983468;** y, **LUIS GERARDO TERAN ALMEIDA,** con cédula de ciudadanía número **1700174269,** todos de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en la Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- **DOS.-** La suscripción de las **CIENTO VEINTE**

0000006

PARTICIPACIONES, de un dólar cada una, correspondientes al Aumento de Capital, se la realiza en su totalidad por parte de los socios anteriormente nombrados.- Este aumento de capital se paga en numerario en su totalidad por la suma de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- TRES.- Se reforma también el Artículo TRIGESIMO SEGUNDO.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El mismo que dirá: El Capital social es de QUINIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS; Se agregará en la lista de socios los nombres de los socios entrantes: SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO; MIL TON RUPERTO QUISHPE ABALCO; y, LUIS GERARDO TERAN ALMEIDA, con CUARENTA PARTICIPACIONES CADA UNO DE UN DÓLAR CADA UNA; Total de capital suscrito 560; Capital Pagado 560/ y número de participaciones 560 Dólares Americanos. La Junta General Extraordinaria de Socios autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre escritura Pública de elevación Nominal de las participaciones, El aumento del Capital. Reforma los estatutos de la Compañía y Admisión de nuevos socios; y, todo lo relacionado con lo Resuelto en esta Junta al trámite y su aprobación.- Luego de haberse resuelto todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- siendo las 21H50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente, firmando para constancia todos los socios presentes.

*Segundo J. Rios*  
SEGUNDO JUSTINIANO RIOS

*Manuel Silvio Aules Guaña*  
MANUEL SILVIO AULES GUAÑA

*Edwin German Sarchi Quishpe*  
EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE

*Luis Jaime Gualavisi Sanchez*  
LUIS JAIME GUALAVISI SANCHEZ

*Segundo Maria Rios Cadena*  
SEGUNDO MARIA RIOS CADENA

*Mario A. Quishpe Lanchimba*  
MARIO A. QUISHPE LANCHIMBA

*Eduardo M. Sanchez Quishpe*  
EDUARDO M. SANCHEZ QUISHPE

*Segundo Fulgencio Medrano*  
SEGUNDO FULGENCIO MEDRANO

*Luis Hernan Ilaquize Baño*  
LUIS HERNAN ILAQUIZE BAÑO

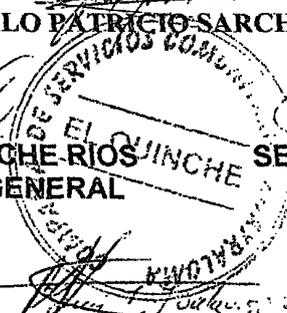
*Jose G. Castellanos Tip Anliza*  
JOSE G. CASTELLANOS TIP ANLUZA

*Galo Patricio Sarche Rios*  
GALO PATRICIO SARCHE RIOS;

*Galo Patricio Sarche Rios*  
GALO PATRICIO SARCHE RIOS  
SOCIO - GERENTE GENERAL

*Segundo Justiniano Rios*  
SEGUNDO JUSTINIANO RIOS  
SOCIO - PRESIDENTE

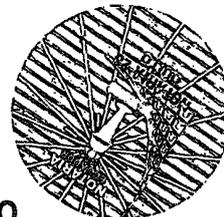
*Luis Jaime Gualavisi Sanchez*  
LUIS JAIME GUALAVISI SANCHEZ  
SOCIO SECRETARIO



Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, cuatro de mayo del dos mil diez.-



DR. GABRIEL COBO U  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V.03310228

*Ra*



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

003 007

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la  
2 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSION DE  
3 NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
4 COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA  
5 CIA. LTDA., otorgada ante mí, el tres de mayo del dos mil diez, lo  
6 referente a la aprobación de la misma, en los términos constante  
7 en el testimonio debidamente certificado que antecede; mediante  
8 Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002745 de la Superintendencia  
9 de Compañías, de fecha 07 de Julio de 2010, suscrita por la Dra.  
10 Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías  
11 Encargada.- Quito a, trece de julio del dos mil diez.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



17 LP

18

19

20

21

22

23

24

25

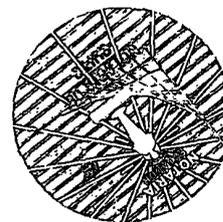
26

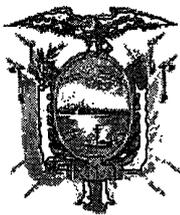
27

28

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.002745, de fecha siete de julio del dos mil diez, tome nota al margen de la escritura matriz de la Compañía de Servicios Comunitarios Huayraloma Cia. Ltda, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cinco de junio del dos mil siete, de la aprobación del Aumento de Capital de US\$ 440.00 a US\$ 560.00 y la Reforma de Estatutos de la Compañía de Servicios Comunitarios Huayraloma Cia. Ltda, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y seis de julio del dos mil diez.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
*Héctor Vallejo Espinoza*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
A333311221  



0001008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO de la SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA de 07 de julio del 2.010; bajo el número 2328 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2204 del Registro Mercantil de uno de agosto del año dos mil siete, a fs 1937 vta., Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " *COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.*", otorgada el 03 de mayo del 2010, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL COBO UROQUIZO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1275.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26266.- Quito, a veinte de julio del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-